

OFICIO DIN/301/2020
ALEJANDRO AGUILAR RODRÍGUEZ,
APODERADO LEGAL DE ORANGE CAPITAL, S.A. DE C.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 16 (dieciséis) de abril de 2020 (dos mil veinte), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del OFICIO DIN/301/2020 y del acuerdo de fecha 15 (quince) de abril de 2020 (dos mil veinte) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **ALEJANDRO AGUILAR RODRÍGUEZ, APODERADO LEGAL DE ORANGE CAPITAL S.A. DE C.V.**, fijándose en la oficina de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones, de la Dirección de Ingresos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, ubicada en Calle Venustiano Carranza Número 01, oficina 02, Colonia La Cañada, El Marqués, Querétaro y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

“Hechos que transforman”

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/*Ibd

IN TEXTO -

Handwritten signature

ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, Razón Social:	ALEJANDRO AGUILAR RODRÍGUEZ, APODERADO LEGAL DE ORANGE CAPITAL S.A. DE C.V.
Domicilio:	SIN DATO

Visto el estado que guardan los autos del expediente administrativo y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **OFICIO DIN/301/2020**, debido a que en fecha 11 (once) de marzo de 2020 (dos mil veinte) se notificó por estrados el Oficio DIN/0191/2020 a **ALEJANDRO AGUILAR RODRÍGUEZ, APODERADO LEGAL DE ORANGE CAPITAL S.A. DE C.V.** y se le requirió el cumplimiento de diversos requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, entre ellos acreditar su representación legal respecto de la persona moral, concediéndosele el plazo de diez días hábiles para proporcionar la información, sin que a la fecha haya atendido el requerimiento; con fundamento en los artículos 131 y 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II, IV y XXVI-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10 -fracciones I, II, VI y VII- y 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción IV- y 17 -fracciones I, VII y XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués; se

ACUERDA

Primero. Notificar por estrados el **OFICIO DIN/301/2020**, de fecha 8 (ocho) de abril de 2020 (dos mil veinte), así como el presente acuerdo para que surta efectos legales. Esto con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Segundo. Fijar por cinco días el **OFICIO DIN/301/2020** y el presente acuerdo en las oficinas de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicadas en la calle Venustiano Carranza número 1, La Cañada, El Marqués, de conformidad con el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil.

Notifíquese y cúmplase. Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

"Hechos que transforman"


LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVI./*Ibd

-SIN TEXTO -

[Faint handwritten signature]

Dependencia. Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
Dirección. Dirección de Ingresos
Sección. Oficina del Director
Oficio. DIN/301/2020
Asunto. Se tiene por no presentada la solicitud formulada.

El Marqués, Gro., a 8 de abril de 2020.

C. Alejandro Aguilar Rodríguez
Apoderado legal de
Orange Capital, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Mediante escrito presentado ante esta autoridad en fecha 27 de septiembre de 2019, solicitó la devolución del impuesto predial correspondiente al segundo bimestre de 2019, pagado el día 16 de agosto de 2019, sin especificar de manera precisa los datos del o los inmuebles por los que dice haber pagado dicho gravamen.

Mediante oficio número DIN/0191/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, emitido por esta Dirección de Ingresos, se formuló requerimiento para acreditar su representación legal respecto de la persona moral mencionada en el párrafo precedente, de acuerdo a lo exigido por los artículos 52 y 59 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se le concedió un plazo de diez días hábiles para proporcionar la información faltante, apercibiéndole que, en caso de no atender oportunamente el requerimiento se tendría por no presentada la promoción.

Fundamentos

Al respecto, esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio del Marqués, Gro., con carácter de **autoridad fiscal municipal**, con fundamento los artículos 8, 14, 16, 31, fracción IV y 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 29, 44 y 48, fracciones II, IV y XXVI y 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Gro., para el Ejercicio Fiscal de 2020; 2, párrafo primero, fracciones I y VI; 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo; 10, párrafo primero, fracción II; 12, 20; 30, 31, 32, 33, 37, 52, 52-bis, 55, fracción V y 59 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos ya mencionada; 1, 2, 4 y 10, fracciones I, II, V y VI de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y 1, 2, 4, fracción IV; 17, fracciones I, VII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527; le comunica lo siguiente:

Motivos

En virtud de que el requerimiento formulado mediante el oficio número DIN/191/2020 no fue atendido en lo absoluto, lo procedente hacer efectivo el apercibimiento que se hizo de su conocimiento en el punto tercero del mismo y tener por no presentada la solicitud, en términos de lo señalado en el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

El incumplimiento al requerimiento se verificó, dado que el oficio mencionado en el párrafo precedente, fue notificado legalmente por estrados, de conformidad con lo señalado en el artículo 132, fracción II, inciso b, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; para lo cual se fijó la notificación correspondiente el día 11 de marzo de 2020 y durante cinco días consecutivos en sitio abierto al público de las oficinas de esta autoridad y en cumplimiento al mismo precepto legal aludido, se publicó el documento citado desde el mismo día indicado y durante el mismo plazo, en la página electrónica de este Municipio de El Marqués, Qro., en la dirección electrónica siguiente:

http://www.elmarques.gob.mx/inf_consulta/finanzas/2018-2021/estrados/

[ALEJANDRO%20AGUILAR%20RODR%cdGUEZ.pdf](#)

El plazo de cinco días transcurrió del día 12 al 19 de marzo de 2020, excluyendo los días 14, 15 y 16 del mismo mes y año, por tratarse de sábados y domingos y el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo y por tanto se consideran días inhábiles, de acuerdo a lo señalado en el artículo 13, párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, teniéndose por notificado el oficio respectivo a partir del día hábil siguiente, es decir, el 20 de marzo de 2020.

En ese tenor, la notificación del oficio referido en el párrafo precedente, surtió sus efectos el día viernes 23 de marzo siguiente, con fundamento en el artículo 133, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro; por lo que el plazo de diez días hábiles concedidos para atender el requerimiento formulado transcurrió, del día 23 de marzo al 3 de abril de 2020, excluyendo los días 28 y 29 de marzo del mismo año, por tratarse de sábados y domingos y por tanto se consideran días inhábiles, de acuerdo a lo señalado en el artículo 13, párrafo segundo del Código Fiscal invocado en el párrafo anterior.

Por lo expuesto y fundado, esta Dirección:

Resuelve

Primero. Se tiene por no presentada la promoción presentada por el C. Alejandro Aguilar Rodríguez, apoderado legal de Orange Capital, S.A. de C.V., a que se refiere el primer párrafo del presente oficio, por los fundamentos y motivos expresados en el presente oficio.

Oficio.

DIN/301/2020

Hoja 2 de 2

Segundo. Notifíquese el presente oficio, **POR ESTRADOS**, con fundamento en el artículo 132, fracción II, inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Hechos que Transforman"

Lic. Carlos Venegas Luna
Director de Ingresos

C.c.p.

Archivo
Orange Capital No Presentado Estrados

HDVT / MEC

[Faint handwritten signature]

- SIN TEXTO -